



## **ADENDA I AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIO DE MADRID PARA LA COLABORACIÓN CON EL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN «SUPPLY CHAIN MANAGEMENT».**

De una parte, D<sup>a</sup> María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), nombrada por Decreto Rectoral 37/2023, de 28 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de julio de 2023.

Y de otra parte, D. Alfonso Calderón Yebra, en calidad de Director Gerente de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicio de Madrid, conforme a cargo que ostenta en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de mayo de 2018, y que habilita según lo establecido en la Ley 4/2014, de 1 de abril; Básicas de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicio y Navegación. (en adelante, COCIM), con NIF Q2873001H y con domicilio social en la Plaza de Independencia 1.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que con fecha 9 de marzo de 2023 se firmó un Convenio entre la UCM y COCIM con objeto de establecer y regular las líneas de colaboración para la gestión externa del máster de formación permanente en «Supply Chain Management».

**SEGUNDO.-** Se modifica la gestión externa del curso que se encuentra al amparo del presente convenio, de forma que los estudiantes abonarán a COCIM el 100% del precio de matrícula correspondiente, que servirá para financiar el Curso. Al cierre de matrícula de cada curso académico, COCIM abonará a la UCM, en concepto de canon, el 15 % de los ingresos de matrícula habidos en cada una de las ediciones del curso, o el canon fijado en cada curso académico por las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UCM.

En todo lo no modificado por la presente adenda, continúa siendo de total aplicación el convenio entre la UCM y COCIM, firmado el 9 de marzo de 2023 y sus posteriores adendas.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman electrónicamente la presente adenda, constando como fecha de firma la correspondiente a la última realizada.

**POR LA UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID,**

**POR COCIM,**

Concepción García Gómez  
24704 – Adenda I

Alfonso Calderón Yebra

